(SE SUSPENDEN LOS EFECTOS DEL DECRETO DE EMPADRONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL EJÉRCITO Y LAS MILICIAS DE LA REPÚBLICA)

Aprobado el 28 de Febrero de 1900

Publicado en La Gaceta No. 1016 del 04 de Marzo de 1900

El Presidente de la República, no estando aún terminados el empadronamiento ni la organización del ejército permanente y milicias de la República,

Acuerda:

1°. – Suspéndense, hasta que estén terminadas las referidas organizaciones, los efectos del decreto de 17 del actual, reglamentario del legislativo de 11 de Octubre de 1899.

2°. – Un nuevo acuerdo pondrá en vigor en tiempo oportuno el expresado decreto.

Comuníquese – Managua, 28 de Febrero de 1900 – Zelaya – El Ministro de la Guerra – Sáenz.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22560